

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 12/2021

-Para resolver sobre el decreto de nueva medida cautelar.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, Caldas, doce (12) de agostos de dos mil veintiuno (2021).

Radicado .17001-40-03-003-**2021-00435-00**

La parte actora dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por el LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL EJE CAFETERO COOPNALSERVIS en contra de la señora EUNICE TORO CARMONA ha solicitado al despacho que se decrete como medida -El embargo de los dineros que quedaron a la demandada dentro del proceso ejecutivo adelantado en este despacho y radicado al No. 2020-00264-00.

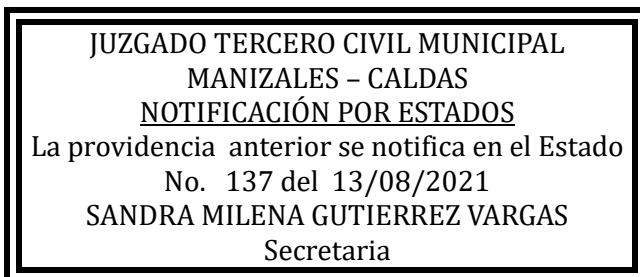
No se accede al decreto de dicha medida, por cuanto el proceso al cual se pretende el embargo de los dineros se encuentra terminado por auto del 26 de noviembre del año 2020, auto debidamente ejecutoriado. Lo que corresponde a la parte actora solicitar nuevamente el decreto de la citada medida de embargo.

NOTIFIQUESE

La Juez ,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
708616a21f0a4805e297d153a7eb45e6c1c26c6e0db76ecd9e914394f328aa

Documento generado en 12/08/2021 03:29:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>